



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18785 a 184/18787

16/07/2020

45821 a 45823

**AUTOR/A:** ALONSO PÉREZ, José Ángel (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CRUZ-GUZMÁN GARCÍA, María Soledad (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

### RESPUESTA:

El traslado de bienes histórico artísticos para su restauración es una operación imprescindible para garantizar su pervivencia y adecuada conservación, como elementos que integran el patrimonio cultural de este país, sin que tenga relación de carácter negativo alguna con la lucha contra la despoblación y la promoción del turismo de zona. Se trata, por el contrario, de una medida obligada para un organismo público – Patrimonio Nacional- que tiene como objeto y responsabilidad principal la preservación y difusión de esos bienes, máxime si se atiende a su deficiente estado de conservación y a que desde hace años no estaban expuestos en la visita pública y no podían ser contemplados.

Las piezas musicales en cuestión se encontraban embaladas y almacenadas en el zaguán del propio convento de Santa Clara, fuera de la visita pública, desde el 16 de octubre de 2017, tras ser retirados de la Capilla Dorada, donde se exponían hasta entonces con motivo de una pequeña exposición de gabinete conmemorativa del 5º Centenario de la llegada a Tordesillas de Carlos I.

Desde entonces han permanecido en esa situación por las siguientes razones:

- Estado de conservación y necesidad de restauración de los instrumentos.
- Previsión de una nueva instalación de la Capilla Dorada para la puesta en valor de la arquitectura, que contempla un eventual traslado de esculturas góticas en piedra distribuidas actualmente en las naves de la iglesia del convento.



- Evidente inadecuación de las vitrinas en que se exponían los instrumentos hasta entonces, quedando pendiente la eventual reubicación de los mismos con nuevas vitrinas que cumplan los estándares internacionales de exposición y conservación de este tipo de instrumentos.

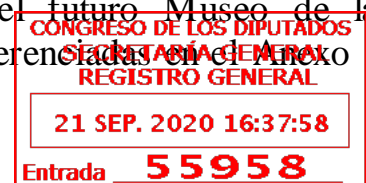
Las razones de la necesidad de su traslado a los talleres de restauración del Palacio Real de Madrid, para realizar los análisis previos que permitan evaluar los criterios que planteen los distintos especialistas que se convoquen en su momento para definir el alcance de su intervención, residen fundamentalmente en la operatividad de la existencia de dichos talleres en el mismo lugar en que se vayan a realizar los análisis de los instrumentos, ante la eventualidad de necesitar determinados exámenes o intervenciones de conservación preventiva, tales como:

- Ajuste mecánico de piezas de los instrumentos (Taller de ebanistería. Instrumental especializado de dicho taller).
- Muestras de pigmentos (Laboratorio químico. Instrumental especializado de dicho taller).
- Fijación de capa pictórica (Talleres de pintura. Instrumental especializado de dicho taller).
- Radiografías de los instrumentos (Gabinete de radiología. Instrumental especializado de dicho taller, equipado para el manejo de dicho material con paredes recubiertas de plomo y certificado del Consejo de Seguridad Nuclear).

Estas necesidades previas de conservación preventiva, de cara a un mero primer análisis de las piezas por parte de los especialistas, que se convoquen posteriormente al efecto, pueden ser necesarias incluso de forma simultánea, debiendo estar a disposición los diferentes recursos técnicos de los distintos talleres que, lógicamente, no pueden desplazarse ni instalarse en Tordesillas.

Con la única interrupción de los meses de confinamiento por el COVID 19, se mantiene abierto a la visita pública el Monasterio de Santa Clara de Tordesillas, uno de los referentes turísticos y económicos de la zona.

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática es conecedor de la vinculación histórica de ambas piezas con el Real Monasterio de Santa Clara, y en sus planes está el que sean admirados en dicha ubicación, haciéndolo compatible con su exhibición en el futuro Museo de las Colecciones Reales. Las dos piezas en cuestión aparecen referenciadas en el Anexo II





de los pliegos del concurso de Museografía del Museo de las Colecciones Reales, anexo que recoge el listado de la selección de obras prevista para el MCR publicado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 28 de julio de 2017, remitiéndose a dicha Plataforma desde el BOE en la publicación de dicha licitación pocos días después, el 31 de julio de 2017.

Se trata de un listado indicativo, obviamente sujeto a las modificaciones y decisiones finales que resulten aconsejadas por diversos factores en el desarrollo de la instalación museográfica y en la evolución del discurso museográfico del futuro Museo, hasta la fecha de su apertura.

Madrid, 21 de septiembre de 2020